



REGLAMENTO BECAS DE ESCOLARIDAD 2026

I. Disposiciones Generales:

En conformidad con las disposiciones legales vigentes, según Ley de Subvenciones dispuesto en el Artículo 24 de D.F.L N.º 2, de 1998 y Ley de Inclusión N° 20.845, se establece el siguiente Reglamento Interno de Asignación de Becas.

El Colegio Seminario Conciliar de La Serena, en su calidad de Subvencionado de Financiamiento Compartido, eximirá total o parcialmente de los pagos que mensualmente deban efectuar, a los/las estudiantes que determine, conforme al presente Reglamento. Las exenciones se realizarán con cargo al Fondo de Becas y se distribuirán de acuerdo a los criterios y procedimientos explicitados en el presente documento.

Estas exenciones serán otorgadas anualmente y serán re postuladas cada año, de acuerdo a los nuevos antecedentes presentados por las familias para tales efectos, considerando los requisitos, las proporciones y tipos de becas determinados por el colegio cada año.

II. Sobre las Proporciones y Tipos de Becas:

1. Proporciones:

El Sistema de Financiamiento Compartido prevé una entrega de Becas de Escolaridad proporcional al Monto del Cobro Mensual Promedio Proyectado y la Asistencia Media Proyectada. Corresponden a 2/3 Becas Socioeconómicas y 1/3 a Becas de Libre Disposición.

2. Tipos De Becas:

2.1 Beca Socioeconómica: Equivalen a 2/3 que por Ley corresponde otorgar considerando exclusivamente razones socioeconómicas. Consiste en la exención total (100%) o parcial (75%, 50% o 25%) del arancel de escolaridad a aquellos estudiantes que cursen desde 1º Básico a 4º Medio. Tiene como fin apoyar a los/las estudiantes y sus respectivas familias que presenten una situación económica vulnerable que no les permita solventar el pago total de la colegiatura, que será determinada a través de la postulación y posterior evaluación de antecedentes presentados por los apoderados.

2.2 Becas Libre Disposición: El colegio cuenta con 1/3 de becas de libre disposición que por Ley corresponde otorgar sin mediar postulación alguna para conseguir este beneficio. Estas becas podrán ser asignadas por la **Comisión de Calificación y Selección** (ver detalle en título III del presente reglamento), situaciones catastróficas de una familia. Se podrán asignar en cualquier fecha del transcurso del año escolar, pudiendo cubrir total o parcialmente la escolaridad del estudiante. Igualmente, la familia debe informar la situación al Servicio Social y solicitar el apoyo económico.

III. Comisión de Calificación y Selección

1. El "Comité Calificador y Selector de Becas" es responsable del sistema de postulación, renovación y selección de becas. El comité está conformado por los siguientes miembros:

1.1. Vicerrectoría de Administración y Finanzas

1.2 El Servicio Social del Establecimiento

2. Las dudas o consultas referentes a este proceso sólo serán respondidas a través de correo electrónico de servicio social del colegio: serviciosocial@seminarioconciliar.cl

IV. Duración de la Beca

Todas las becas que se concedan tendrán la validez solo por el año escolar en curso, la cual no es renovable de forma automática, **siendo responsabilidad del apoderado** realizar la nueva postulación en las fechas establecidas en el reglamento de becas.

Aunque las becas se otorgan para un año académico. Se realizará un seguimiento al final del Primer Semestre 2026, a través de entrevistas con los apoderados de los estudiantes beneficiados, a cargo de la Trabajadora Social.

IV. Procedimiento de Postulación a Beca

Consideraciones Previas:

- Los estudiantes que califican **como Alumno Prioritario año 2026, NO DEBEN PARTICIPAR DE ESTE PROCESO.**
- Las becas sociales van dirigidas a familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica.
- Los estudiantes que pertenezcan al Programa de Integración Escolar año 2025, también deberán postular al proceso de Becas 2026, no se asignan becas a los participantes del programa de integración sin haber realizado postulación.
- Las Becas son un beneficio anual, los porcentajes de asignación varían año tras año, dependiendo de la valorización de los antecedentes económicos de cada solicitud, de los recursos a disposición y de la demanda de solicitudes que realicen los apoderados.
- Las fechas de inicio y término del proceso de postulación a becas, será informado oportunamente por el Colegio Seminario Conciliar a través página de la web del establecimiento.
- El apoderado al momento de postular, acepta desde ya que la Trabajadora Social lo contacte, con el fin de verificar los antecedentes presentados en el formulario de postulación.

Postulación Beca Socioeconómica:

- Podrán postular a Beca Socioeconómica todos los estudiantes antiguos y nuevos, que se encuentren matriculados en el Establecimiento Educacional.
- Los apoderados interesados en postular a este beneficio, deberán completar el Formulario de Postulación de Becas a través de la página web de nuestro Colegio: www.seminarioconciliar.cl, el que debe ser completado y además adjuntar la documentación solicitada en los plazos establecidos. **El proceso de postulación de becas 2026 se realizará exclusivamente de manera online.**

Toda la información enviada debe ser verídica y comprobable, de no cumplir con esto, se dejará fuera del proceso de postulación.

Es importante recordar que en caso de que se le asigne un porcentaje de exención para el año 2026, **el apoderado debe tener cancelado la totalidad de la escolaridad 2025 al día 10 de diciembre** de acuerdo con lo pactado en Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

La Beca que sea concebida por el establecimiento no incluye el pago de matrícula para los estudiantes que cursen enseñanza media

El apoderado que recibe Beca Socioeconómica no tiene derecho a descuento de 10% por pagar al contado la escolaridad anual.

Para que la postulación sea efectiva se deben adjuntar todos los documentos que acrediten los datos señalados en el formulario de postulación, de existir información no acreditada la postulación queda nula.

Documentación Requerida:

Los postulantes deberán completar formulario y presentar sin excepción y según corresponda, la siguiente documentación:

Trabajo:

Trabajadores dependientes: Las tres liquidaciones de sueldo.

Trabajadores Independientes Formales: Declaración de impuestos, Boleta de honorarios

Trabajadores independientes informales: Declaración Simple

Pensionados: Las tres liquidaciones o colillas de pago

En caso de cesantía: Finiquito de trabajo, carta de despido, cartola de pago de AFC

Pensión de alimento:

Copia del acuerdo de mediación y/o tribunal

Copia de estado de cuenta de depósitos bancarios

En caso de no contar con acuerdo ante tribunal de familia declaración simple

Vivienda:

Propietarios: Certificado avalúo fiscal de la propiedad, certificado de pago de contribuciones.

Propietario con deuda: Comprobante de pago de crédito hipotecario

Arrendatario: Comprobante de pago de arriendo y/o contrato de arriendo.

En caso de encontrarse en calidad de allegados o habitar vivienda cedida, declaración simple

Salud:

Certificados médicos – comprobantes de exámenes actualizados

Comprobante de tratamientos, medicamentos.

Educación:

Certificado de “Alumno Regular”, de hermanos/as que se encuentren estudiando (Ed. Básica, Ed. Media, Ed. Superior), que no pertenezcan al Colegio Seminario Conciliar.

Comprobantes de pago de matrícula – escolaridades de hermanos/as que se encuentren estudiando (Ed. Básica, Ed. Media, Ed. Superior), que no pertenezcan al Colegio Seminario Conciliar.

Gastos Básicos:

Comprobantes de pago de luz, agua, teléfono, internet, prestamos entre otros.

Registro social de hogares:

En caso de no contar con Registro Social de Hogares, presentar declaración simple de residencia.

Nota: Si necesita formato para realizar declaración simple, solicitarlo a través de correo electrónico a serviciosocial@seminarioconciliar.cl, especificando lo que necesita declarar:

- Declaración de trabajo independiente informal.
- Declaración vivienda (allegado, cedida)
- Declaración aporte pensión alimentos.
- Declaración de residencia.

Criterios de Selección de Becados

La Encargada del Servicio Social analizará y evaluará el Formulario de Postulación. Con esta información, asignará un puntaje de vulnerabilidad e indicará % de Beca que se otorgará, se reservará el derecho de asignación de la misma, de acuerdo a los antecedentes presentados por el apoderado.

Para la selección de las solicitudes, se considerarán los siguientes indicadores, según las circunstancias familiares:

- Tipo de Trabajo.
- Ingreso Familiar.
- Número de personas que componen el grupo familiar.
- Número de hijos estudiando.
- Problemas de Salud.
- Vivienda.
- Estado Civil.

Luego, se asignan ponderaciones a los antecedentes presentados, según los indicadores establecidos en el punto anterior.

Los puntajes y ponderaciones forman parte del proceso interno de selección. Estas asignaciones no serán de conocimiento público, a fin de evitar distorsiones en las respuestas, manteniéndose en reserva la información por parte del Comité Calificador y Selector de Becas.

Forma parte del proceso y de los criterios para el otorgamiento de las becas, la presentación de la documentación solicitada dentro del plazo establecido por el Establecimiento.

Fechas e Información de Resolución de Estudiantes Becados

Inicio de postulación:

El periodo de postulación comprende desde 01 al 17 de octubre 2025. **Hasta las 12:00 hrs.**

Resultados postulación:

Una vez seleccionados los estudiantes beneficiarios de beca, el Colegio comunicará en forma individual a cada Padre o Apoderado la situación de aprobación o rechazo de su solicitud de beca a través de vía e-mail, **en el transcurso de la segunda semana de noviembre de 2025.**

Confirmación de la Beca:

Los apoderados deberán acudir al colegio entre el 15 y el 19 de diciembre de 2025 para validar el beneficio mediante la firma del documento oficial. **La inasistencia implicará renuncia voluntaria,** permitiendo al Colegio reasignar el beneficio a otros postulantes.

Proceso de Apelación

A partir de la entrega de resultados, los postulantes que no obtuvieron el beneficio esperado tendrán un plazo de 5 días hábiles para apelar, para proceder al proceso de apelación se debe dirigir a la Trabajadora Social, a través de correo electrónico serviciosocial@seminarioconciliar.cl, indicando los fundamentos de su apelación, que según su parecer fueron insuficientemente evaluados o han sufrido cambios entregando los antecedentes que avalen esta nueva solicitud.